

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 20 ENE 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MDMM de fecha 26 de mayo del 2023, Resolución de Alcaldía N° 449-2023-MDMM de fecha 29 de diciembre del 2023, carta de renuncia presentada por la Abg. María Faviola Agostinelli Chacón mediante Expediente Administrativo N°882-2025 de fecha 16.01.2025, Resolución de Alcaldía N°150-2024-MDMM con fecha 15 de mayo de 2024, Expediente Administrativo N°980-2025 de fecha 17.01.2025 presentado por el Econ. Edwar Freddy Zapana Teves, el Proveído N° 014-2025-SA-MDMM de fecha 16.01.2025 del Despacho de Alcaldía, Informe N°113-2025-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH con fecha 20.01.2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en concordancia con el numeral 17) artículo 20° de la citada norma, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal (...);

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2023-MDMM de fecha 26 de mayo del 2023, en cuanto a su artículo segundo, se resuelve incorporar temporal y excepcionalmente a la **ABG. MARÍA FAVIOLA AGOSTINELLI CHACÓN** en el cargo de **Gerente Municipal** bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil – Ley N°30057, en el marco del artículo 3° del D. U. N° 002-2023. Así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2023-MDMM de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve ratificar a la Abog. Agostinelli en el cargo de Gerenta Municipal mientras su designación se encuentre vigente conforme al Cuadro de Asignación de Personal y demás documentos normativos, bajos el régimen laboral de la Ley N°30057;

Que, mediante Expediente Administrativo N°882-2025, la Abg. María Faviola Agostinelli Chacón presenta su renuncia al cargo de Gerenta Municipal solicitando a su vez la exoneración del plazo de treinta (30) días; y de conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil – Ley N°30057, la renuncia es causal de término de la conclusión del vínculo, y por ende el servidor civil deberá presentar por escrito y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios su renuncia al Funcionario Público de quien dependa orgánicamente; la exoneración del plazo podrá ser rechazada, por escrito, hasta dentro de cinco (5) días hábiles de presentada la renuncia. Vencido este último plazo y de no haber respuesta, la exoneración se dará por aceptada de manera tácita;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Que, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N°150-2024-MDMM con fecha 15 de mayo de 2024, en cuanto a su artículo tercero, se establece la contratación del **ECON. EDWAR FREDDY ZAPANA TEVES** como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N°31912 y la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** según contrato de Locación de Servicios N°001-2024-MDMM suscrito a los 22 días del mes de abril de 2024;

Que, mediante Expediente Administrativo N°980-2025, el Econ. Edwar Freddy Zapana Teves presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina General de Administración solicitando a su vez que se haga efectivo a partir del día 20 de enero del presente año;

Que, mediante Memorándum N°023-2025-SA-MDMM, el Despacho de Alcaldía, solicita la evaluación Curricular Vitae de la Abg. María Faviola Agostinelli Chacón para el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración y, al respecto la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N°113-2025-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, menciona que revisado los documentos de gestión vigentes como son el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF; el cargo de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II – JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – Cargo N°028**, se encuentra considerado con Clasificación Empleado de Confianza (EC2) y que, por consiguiente, procede la designación del profesional propuesto;

Que, la presente evaluación realizada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comprende los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 - **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES**; verificándose según la tipología A1 de la entidad: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años, y c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público;

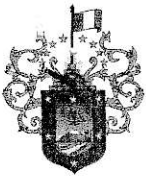
Que, de la revisión del cotejo de la información del módulo de **Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles**, así como del sistema **RNSSC de SERVIR**, se ha identificado que la **ABG. MARÍA FAVIOLA AGOSTINELLI CHACÓN** no registra sanción disciplinaria impuesta por alguna entidad del Estado;

Que, de la presente evaluación la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, la **ABG. MARÍA FAVIOLA AGOSTINELLI CHACÓN** cumple con el perfil contenido en la normativa vigente y los documentos de gestión para desempeñar el cargo de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II – JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – Cargo N°028**, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** presentada por la **ABG. MARÍA FAVIOLA AGOSTINELLI CHACÓN** al cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, exonerándole del plazo de treinta (30) días al que se refiere el artículo 207° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil – Ley N°30057, servidor contratado bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

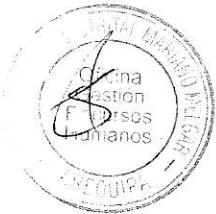
ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, LA RENUNCIA presentada por el **ECON. EDWAR FREDDY ZAPANA TEVES** como Servidor Público de Alto Rendimiento, en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Administración** según contrato de Locación de Servicios N°001-2024-MDMM.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **ABG. MARÍA FAVIOLA AGOSTINELLI CHACÓN** en el cargo de confianza de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II – JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme al Cuadro de Asignación de Personal **Cargo N° 028** y demás documentos normativos, hasta que dure su designación de confianza, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente a los interesados, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE